

**REF. APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICA COMPRA DE MATERIAL DE
ASEO.**

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 1 4 9

TALCA, 20 FEB 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de comprar Material de Aseo para el funcionamiento de los Jardines Infantiles, Junji, Región del Maule.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID Nº 848-5-LE14, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la "Compra Material de Aseo para el funcionamiento de los Jardines Infantiles, Junji, Región del Maule".

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre "Compra Material de Aseo para el funcionamiento de los Jardines Infantiles, Junji, Región del Maule".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-5-LE14.

5.- Que, se presentaron catorce oferentes, de los cuales siete fueron evaluados y se individualizan como; BLANCA YACQUELINE LEAL CISTERNAS, RUT: 12.031.510-2; GABRIELA ELIZABETH PALMA CACERES RUT: 12.139.433-2; GRYLY SABINA MONTERO BELTRÁN, RUT: 12.980.042-9; SOLUCIONES INTEGRALES VALAR LIMITADA, RUT: 76.010.008-0; DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIOS DIPROLAB LIMITADA (2 OFETAS), RUT: 78.027.120-5 y CUSATTO S.A., RUT: 96.689.820-8.

6.- Que, las siete ofertas restantes presentadas a la licitación no fueron evaluadas, ya que estas no dieron cumplimiento al punto 9 de las bases administrativas, "sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5 y 6".

7.- Que, la comisión de evaluación, propone adjudicar la publicación ID 848-5-LE14; a GABRIELA ELIZABETH PALMA CACERES RUT: 12.139.433-2, en las líneas escoba de ramas, alcohol gel, limpiapiés, escobilla de uñas, algodón y fósforos; a GRYLY SABINA MONTERO BELTRÁN, RUT: 12.980.042-9, en la línea cepillo dental infantil y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIOS DIPROLAB LIMITADA, RUT: 78.027.120-5, en la línea pasta dental infantil.

RESUELVO:

1.- Apruébese el siguiente acta de evaluación y adjudicación para la ID: 848-5-LE14; sobre "Compra Material de Aseo para el funcionamiento de los Jardines Infantiles, Junji, Región del Maule".

2.- Adjudíquese la Compra Material de Aseo para el funcionamiento de los jardines infantiles, Junji, Región del Maule, a:

GABRIELA ELIZABETH PALMA CACERES

Cantidad	Elemento	Valor Unitario	Total
98	Escoba de Ramas	\$ 4165	\$ 408.170
300	Alcohol Gel	\$ 2380	\$ 714.000
58	Limpiapiés	\$ 4522	\$ 262.276
495	Escobilla de Uñas	\$ 595	\$ 294.525
800	Algodón	\$ 1785	\$ 1.428.000
46	Fósforos	\$ 1309	\$ 60.214
			\$ 3.167.185

GRYLY SABINA MONTERO BELTRÁN

Cantidad	Elemento	Valor Unitario	Total
2050	Cepillo de dientes infantil	\$ 250	\$ 512.500
			\$ 512.500

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIOS DIPROLAB LIMITADA

Cantidad	Elemento	Valor Unitario	Total
1200	Pasta dental infantil	\$ 1131	\$ 1.357.200
			\$1.357.200

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 22, Ítem 04, Asignación 007.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



MAURICIO VALENZUELA ÁVILA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MVA/PHN/PHF-ESA/phn

DISTRIBUCION:

- Sub Departamento Rec. Financieros.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.